Dependencia: ALRTO-PA-OL-AYS-14124
Fecha elaboración: febrero 14 de 2025

# ANÁLISIS DEL SECTOR

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin apoyar a las Fuerzas Militares y a las Entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas, celebró los siguientes Contratos Interadministrativos:

Contrato Interadministrativo No. 050-DIADQ-DIPER-2024 de 13 de diciembre de 2024 entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL y la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, cuyo objeto es "ABASTECIMIENTO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACION CON DESTINO AL PERSONAL DE SOLDADOS Y ALUMNOS DE LAS UNIDADES MILITARES DEL EJERCITO NACIONAL.

Contrato Electrónico **No. 185-00-A-COFAC-CODAF-2022** celebrado con la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉREA COLOMBIANA para el SUMINISTRO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACIÓN DIARIA PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE AVIACIÓN Y ALFÉREZ, CADETES, DISTINGUIDOS Y ALUMNOS DE ACUERDO CON LA FICHA TÉCNICA Y LAS CONDICIONES PROPIAS DEL SERVICIO REQUERIDO.

Teniendo en cuenta la necesidad establecida por el usuario en su Estudio y Documento Previos, la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE justificó la necesidad de contratar el "SUMINISTRO DE **PROTEINA DE POLLO** CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE", para de esta manera continuar con el abastecimiento clase I hasta el área donde se encuentran ubicados los diferentes comedores de tropa en los cuales se brinda la alimentación a los miembros de nuestra fuerza pública, por lo tanto, surge la necesidad de adquirir materia prima e insumos para satisfacer dicha necesidad cumpliendo oportunamente con los requerimientos establecidos en cada una de las unidades tácticas, a fin de brindar bienestar a los miembros de las Fuerza Pública.

Ello debido a instrucciones impartidas por la Dirección General a las Regionales indicando que debido a la ausencia de comitentes vendedores en las ruedas de negocios para adquirir el producto proteína de pollo de manera centralizada, se debe proceder a la contratación local, para lo cual se cuenta con la debida autorización mediante memorando No 2025130000026793 ALDG-ALSGC-CT-PRE-13001 de fecha 11 de febrero de 2025.

Por lo anterior, se hace necesario contratar el SUMINISTRO DE **PROTEINA DE POLLO** CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE, de acuerdo a las especificaciones técnicas, establecidas por la entidad. Para la Entidad, la forma legal, conveniente y pertinente para satisfacer esta necesidad es iniciando un proceso pre-contractual, para seleccionar en condiciones de igualdad, objetividad y transparencia al contratista que cuente con la capacidad de suministrar el producto objeto del presente proceso, cumpliendo con las condiciones de entrega en el término convenido obedeciendo a los estándares de calidad y salubridad.

Con la publicación de los Estudios y documentos previos la Entidad busca suministrar al público en general la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que la

Entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II. La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección (artículo 8 Ley 1150 de 2007).

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

**2.1 OBJETO:** SUMINISTRO DE **PROTEINA DE POLLO** CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE.

**2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:** Los bienes objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

| Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto | Nombre |
|---|---|---|---|---|---|
| E | 50 | 11 | 15 | 0 | CARNES Y AVES DE CORRAL |
| E | 50 | 11 | 15 | 13 | CARNE, MÍNIMAMENTE PROCESADA SIN ADITIVOS |

**2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** La determinación de las especificaciones técnicas para el producto **PROTEINA DE POLLO** se encuentran detalladas en el anexo de especificaciones elaborada por la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares.

**2.4 PRESUPUESTO OFICIAL**. El presupuesto oficial para la presente contratación es por valor de NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($92.500.000,00) M/CTE. Incluido IVA.

**NOTA:** No obstante a la oferta ganadora, la adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma GLOBAL por el valor total del presupuesto oficial.

**2.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3725 del 12 de febrero de 2025**,** con el siguiente rubro.

| DEPENDENCIA | POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO | SITUA C. |
|---|---|---|---|---|
| VIVCOM VÍVERES COMEDORES | A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS | Propios | 20 | CSF |

**2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN:** Los bienes, objeto del presente estudio deberán entregase desde la fecha de perfeccionamiento y legalización del contrato hasta el día cinco **(05) de marzo de 2025** y/o hasta que se agote el presupuesto oficial; la primera condición que ocurra.

**2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en el horario establecido de conformidad con la ubicación de las siguientes unidades de negocio:

| ITEM | UNIDAD MILITAR | | | CIUDAD |
|---|---|---|---|---|
| **1** | **CENAE** | **BASEN** | Batallón de Apoyo y Servicios para el Entrenamiento Nacional | Fuerte Militar de Tolemaida KM 1 Vía Melgar - Girardot |
| **2** | | **BICOL** | Batallón de Infantería Aerotransportado No 28 Colombia | Fuerte Militar de Tolemaida KM 1 Vía Melgar - Girardot |
| **3** | | **ESLAN** | Escuela de Lanceros | Fuerte Militar de Tolemaida KM 1 Vía Melgar - Girardot |
| **4** | | **EMSUB** | Escuela Militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chincá | Fuerte Militar de Tolemaida KM 1 Vía Melgar - Girardot |
| **5** | | **FUDRA 1** | Fuerza de Despliegue Rápido No 1 | Fuerte Militar de Tolemaida KM 1 Vía Melgar - Girardot |
| **6** | **ESPRO** | **ESPRO** | Escuela de Soldados Profesionales | Nilo-Cundinamarca KM 2 Vía Pueblo Nuevo |
| **7** | **DECIMO TERCERA BRIGADA** | **BISUM** | Batallón de Infantería N. 39 Sumapaz | Fusagasugá-Cundinamarca KM 4 Vía Arbeláez Vereda Guayabal |
| **8** | **FUERZA AEREA** | **CACOM – 4** | Comando Aéreo de Combate No 4 | Melgar-Tolima KM 1 Vía Melgar – Bogotá |
| **9** | | **CACOM – 1** | Comando Aéreo de Combate No 1 | Puerto Salgar KM 5 Vía Medellín |
| **10** | **BR-6** | **BASPC– 06** | Batallón A.S.P.C. No. 6 Francisco Antonio Zea | Ibagué – Tolima KM 5 Vía Boquerón Armenia |
| **11** | | **BICAI** | Batallón de Infantería de Montaña No 17 GR José Domingo Caicedo | Chaparral-Tolima Calle 4 con Cra.15 Barrio Pueblo Nuevo |
| **12** | | **BIPAT** | Batallón de Infantería No 16 Patriotas | Honda-Tolima Cra. 2 No. 2-22 Barrio Meseta el Triunfo |
| **13** | **BR-9** | **BASPC No. 9** | Batallón de ASPC No. 9 Cacica Gaitana | Neiva – Huila Cra. 16 No. 21 Batallón Tenerife |
| **14** | | **BIMAG** | Batallón de Infantería No. 27 Magdalena | Pitalito – Huila KM 5 Vía Bruselas |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **15** | | **BIPIG** | Batallón de Infantería No. 26 Cacique Pigoanza | Garzón – Huila KM 7 Vía Miraflores |
| **16** | | **BITER - 9** | Batallón de Instrucción y Entrenamiento No.9 | La Plata – Huila KM 2 Vía Inza la Plata |

**FORMA DE ENTREGA:** El suministro del bien contratado se efectuará **únicamente** en vehículos para transporte exclusivo de alimentos (propios o alquilados) dotados de unidad de enfriamiento y equipos de medición de temperatura, donde el personal manipulador cuente con el uniforme y dotación propia para esta actividad, ya que éstos deben cumplir con las condiciones de higiene requeridas. Los vehículos para distribuir los productos solicitados deben cumplir con los requerimientos establecidos en la normatividad legal vigente para el manejo de los alimentos en el territorio colombiano: Ley 09 de 1979, Resolución 2674 de 2013, Resolución 5109 de 2005 y demás reglamentaciones vigentes. Así mismo el contratista debe realizar la entrega del producto conforme a lo establecido en la ficha técnica.

**NOTA 1:** Las entregas se harán de **lunes a domingo de 07:00 a 12:00 y de las 14:00 a las 16:00 horas**, según requerimiento del supervisor designado por la coordinación de abastecimiento. El personal y vehículos dispuestos para la entrega de los suministros deben cumplir con los protocolos, requerimientos de seguridad y registro autorizado para la entrada a cada Unidad de Negocio relacionada en el cuadro anterior.

**NOTA 2:** La Agencia Logística Regional Tolima Grande podrá realizar visitas técnicas periódicas a los centros de producción y almacenamiento, para hacer un mejor seguimiento al proveedor y así poder hacer una adquisición de bienes eficientes cumpliendo con los objetivos de calidad establecidos, esto lo podrá realizar en cualquier momento y sin previo aviso para verificación de cumplimiento durante la ejecución del contrato.

**2.8 FORMA DE PAGO:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del contrato de **FORMA PARCIAL** dentro de cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de los documentos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

- Alta de la unidad de Negocio.
- Acta de recibo a satisfacción por entregas parciales del objeto contractual debidamente firmada por el administrador de la unidad de negocio, Supervisor del contrato y del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los bienes recibidos, en caso de que el Contratista no asista a la entrega de los bienes la persona autorizada para dicho evento aportará tal facultad para realizar los actos tales como firma del acta de recibo a satisfacción y entrega de los bienes.
- De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato. Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.
- Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano

de Bienestar Familiar), de conformidad con la normatividad vigente y certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto Contractual. De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003.

- El oferente ganador deberá realizar el proceso de registro en la plataforma tecnológica SIIF NACIÓN, habilitarse como facturador electrónico en el sistema informático de la DIAN, de acuerdo a la circular externa No. 016 del 9 de marzo de 2021 emitida por SIIF NACION, además de subir la facturación correspondiente, en caso de no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, estos podrán remitirla factura al buzón indicado" para tal fin que el proveedor debe hace el envío manual( enviar correo electrónico ) de las facturas que presentan novedades, así :

    - Dirección electrónica a la cual deben dirigir el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
    - **El asunto del correo debe contener:** el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura; datos del contrato; y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según corresponda
      Ejemplo: 15-20-00-012;015-0xx-2025;Luis.palmar@agencialogistica.gov.co
      NOTA: Recuerde: En el asunto del correo NO debe incluir los símbolos #$(esto aplica únicamente para el cuerpo de la factura), ni debe dejar espacios al inicio o final del texto.
    - **El campo de observaciones de la factura debe contener:** #$, el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura; datos del contrato; y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según corresponda y terminar con #$
      Ejemplo: #$15-20-00-012;015-0xx-2025;Luis.palmar@agencialogistica.gov.co#$
    - Los documentos adjuntos deben ser: Documento Zip (PDF, XML), Verifique que el documento XML y representación gráfica sean lo único que está en el documento ZIP desde el archivo raíz, no debe estar contenido en una carpeta.
    - Informe de supervisión

**Nota 1: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES**: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar y/o descuentos a que haya lugar.

**Nota 2:** Las facturas que se presenten ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande con ocasión de la ejecución del contrato, **NO SE PODRÁN ENDOSAR**, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación del contrato.

**Nota 3:** El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

**Nota 4:** A cierre de cada mes, los proveedores o contratistas deben realizar cruce de cuentas con el supervisor apoyado con el área de tesorería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande.

**Nota 5:** Toda Factura por entrega de bienes que realice a la Entidad, debe incluir la identificación del número de contrato.

**Nota 6:** La AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite, y el cumplimiento del cargue de la información correspondiente en la plataforma SECOP II no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995 y el artículo 64 Ley 788 de 2002.

**2.9 TIPO DE CONTRATO:** Contrato de suministro, modalidad de monto agotable.

**2.10 ORDENADOR DEL GASTO:** De igual forma en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No.176 del 19 de febrero de 2019, modificada parcialmente por la Resolución No. 246 de marzo de 2019 por la cual se delega parcialmente la facultad de contratar, el ordenador del gasto para el proceso contractual, será el Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

**2.11 SECTOR AL QUE PERTENECE: SECTOR PRIMARIO – AGROPECUARIO**

El sector agropecuario en Colombia es uno de los principales mercados con mayor crecimiento a mediano y largo plazo, gracias a las excelentes condiciones naturales que tiene el país, que permiten desarrollar de manera óptima el negocio agrícola y posicionar a Colombia como uno de los principales exportadores en Latinoamérica y a nivel global.

a) ***PRODUCTO**: POLLO*

b) ***ALCANCE LOCAL**: Departamentos de HUILA (Neiva, Pitalito, Garzón, La Plata), TOLIMA (Ibagué, Chaparral, Honda, Melgar) y CUNDINAMARCA (Nilo, Fusagasugá y Puerto Salgar)*

## *1. ANTECEDENTES DEL BIEN A ADQUIRIR:*

### 1.1. GENERALIDADES DEL BIEN



## *BENEFICIOS Y PROPIEDADES DE LA CARNE DE POLLO*

*Se considera carne de pollo aquella que procede de gallos o gallinas jóvenes sacrificadas entre las 5 y las 16 semanas de vida. El peso aproximado de las piezas enteras suele ser de 1 a 3 kilos.*

***La carne de pollo es ligera, con un alto contenido en proteínas y baja en grasa**. Además, aporta interesantes vitaminas y minerales. Se clasifica como un tipo de carne magra, pero para ello es imprescindible y recomendable retirar la piel.*

A nivel nutricional es interesante destacar los siguientes aspectos:

- Sus proteínas son de alto valor biológico. Esto quiere decir que aportan todos los aminoácidos esenciales que el cuerpo no es capaz de fabricar y en las cantidades idóneas.
- Presenta una cantidad menor de grasas saturadas que la carne roja y otras carnes procesadas. Además, en el pollo destacan los lípidos instaurados como el omega 6 y el omega 3. Sin embargo, este último tipo de aminoácidos solo está presente en aquellos ejemplares criados en corral o alimentados con pienso vegetal.
- Fuente de vitaminas del grupo B. Es de especial interés la vitamina B12 (que solo se encuentra en alimentos de origen animal), la B3 (niacina) y la B6 .
- Contiene pequeñas cantidades de algunos minerales como hierro, zinc o selenio. También es una fuente destacada de fósforo y el sodio que aporta a la dieta es casi insignificante.

Por cada 100g de pollo nuestro organismo obtiene:

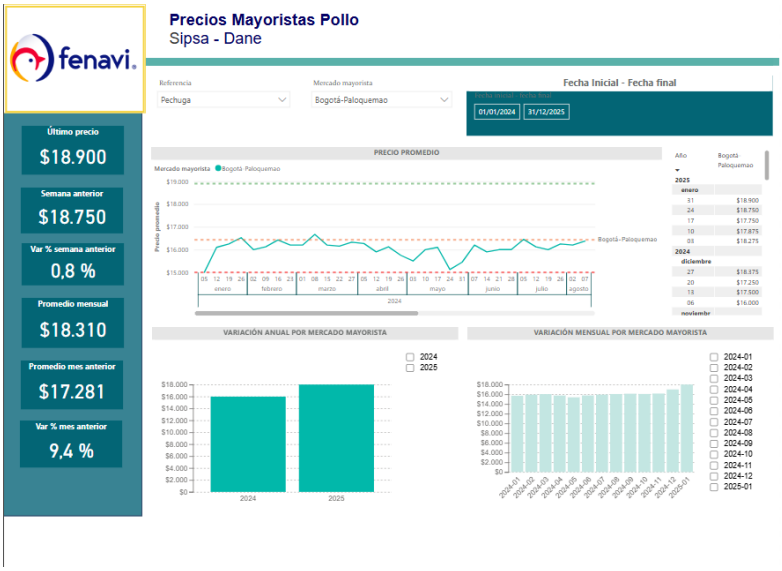
- ✓ Calorías kcal 195
- ✓ Proteínas g 30
- ✓ Grasa g 7,7
- ✓ Grasa saturada g 2,2
- ✓ Hidratos de carbono g 0




### 1.1.1. INFORMACION ESTADISTICA FENAVI[1]

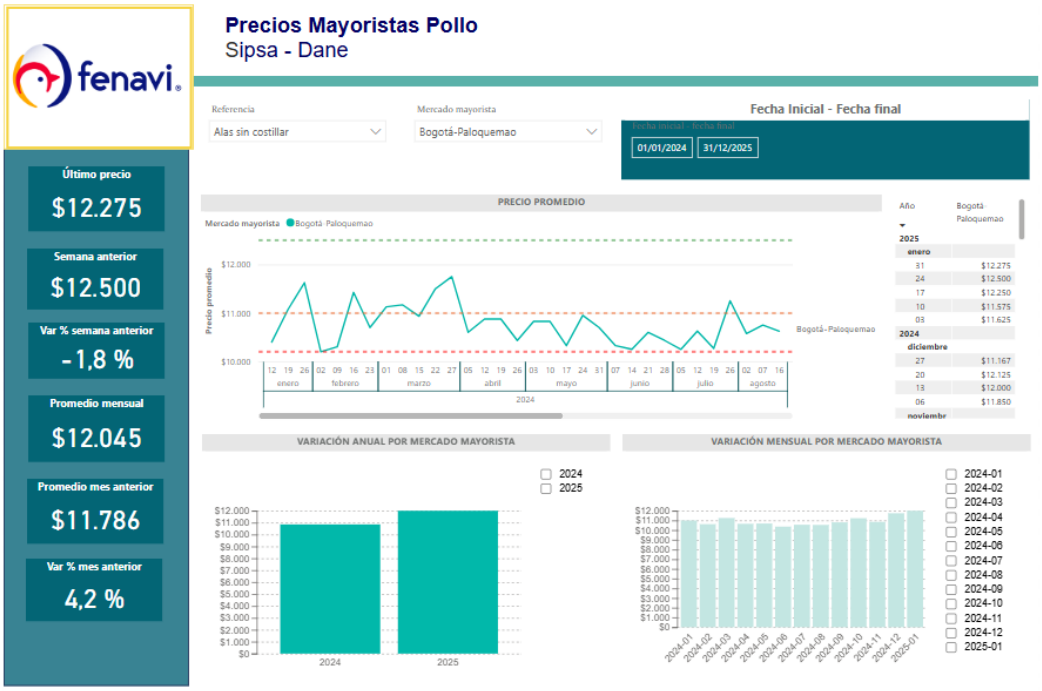
**PRECIOS MAYORISTAS[1]**

## ***PECHUGA DE POLLO***

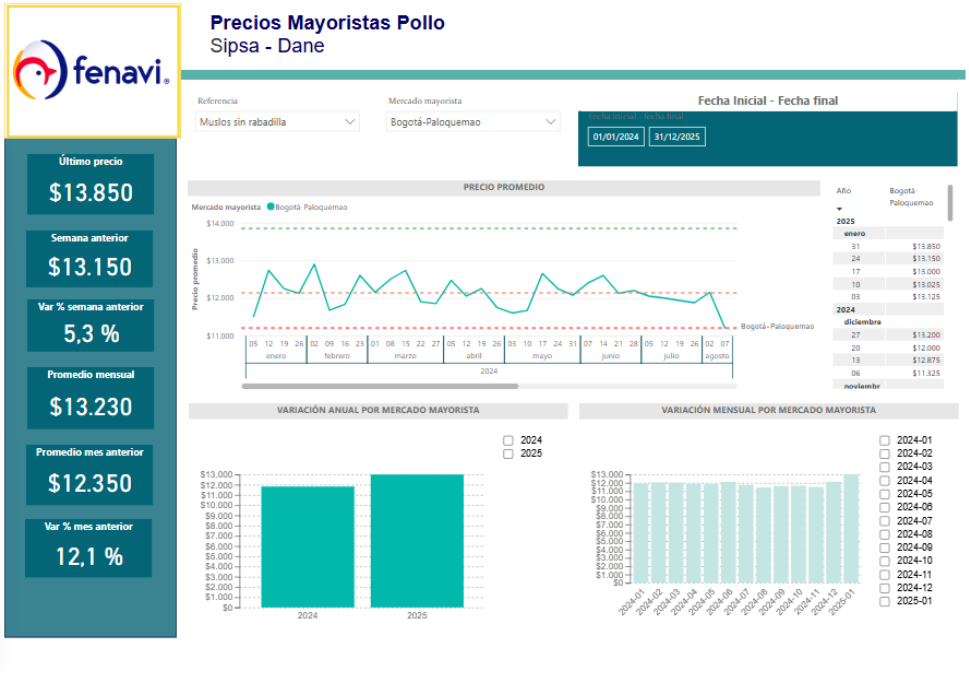



[1] https://fenavi.org/estadisticas/precios-mayoristas-pollo-y-huevo-p/#1633701522780-959e502a-6d35

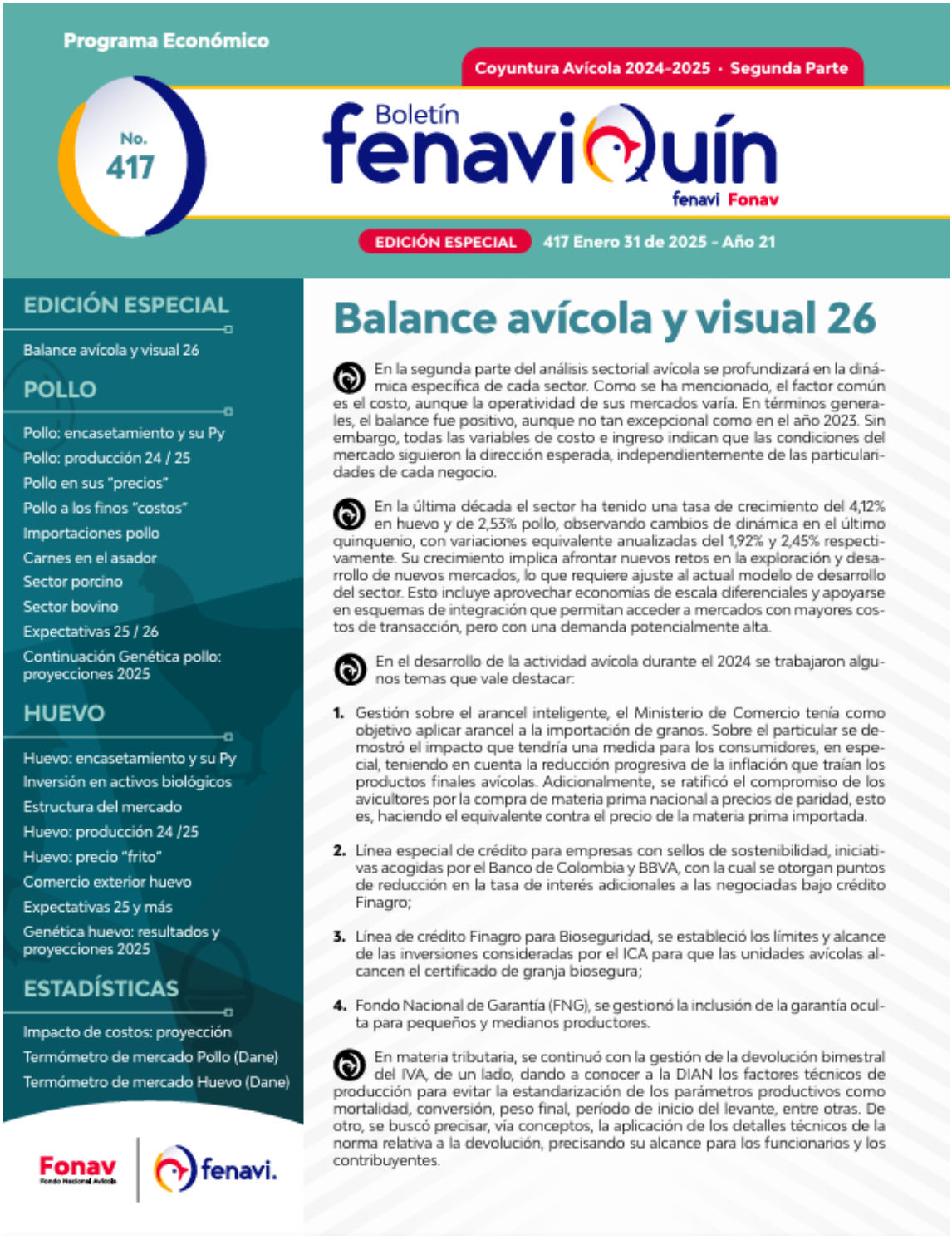
## ***ALAS SIN COSTILLAR***




## ***MUSLOS DE POLLO***



## CENTRO DE NOTICIAS FENAVI[2]



Programa Económico

Coyuntura Avícola 2024-2025 · Segunda Parte

No. 417

Boletín fenaviQuín

fenavi Fonav

EDICIÓN ESPECIAL 417 Enero 31 de 2025 - Año 21

EDICIÓN ESPECIAL

Balance avícola y visual 26

POLLO

Pollo: encasetamiento y su Py
Pollo: producción 24 / 25
Pollo en sus "precios"
Pollo a los finos "costos"
Importaciones pollo
Carnes en el asador
Sector porcino
Sector bovino
Expectativas 25 / 26
Continuación Genética pollo: proyecciones 2025

HUEVO

Huevo: encasetamiento y su Py
Inversión en activos biológicos
Estructura del mercado
Huevo: producción 24 /25
Huevo: precio "frito"
Comercio exterior huevo
Expectativas 25 y más
Genética huevo: resultados y proyecciones 2025

ESTADÍSTICAS

Impacto de costos: proyección
Termómetro de mercado Pollo (Dane)
Termómetro de mercado Huevo (Dane)

Fonav Fondo Nacional Avícola | fenavi.

# Balance avícola y visual 26

En la segunda parte del análisis sectorial avícola se profundizará en la dinámica específica de cada sector. Como se ha mencionado, el factor común es el costo, aunque la operatividad de sus mercados varía. En términos generales, el balance fue positivo, aunque no tan excepcional como en el año 2023. Sin embargo, todas las variables de costo e ingreso indican que las condiciones del mercado siguieron la dirección esperada, independientemente de las particularidades de cada negocio.

En la última década el sector ha tenido una tasa de crecimiento del 4,12% en huevo y de 2,53% pollo, observando cambios de dinámica en el último quinquenio, con variaciones equivalente anualizadas del 1,92% y 2,45% respectivamente. Su crecimiento implica afrontar nuevos retos en la exploración y desarrollo de nuevos mercados, lo que requiere ajuste al actual modelo de desarrollo del sector. Esto incluye aprovechar economías de escala diferenciales y apoyarse en esquemas de integración que permitan acceder a mercados con mayores costos de transacción, pero con una demanda potencialmente alta.

En el desarrollo de la actividad avícola durante el 2024 se trabajaron algunos temas que vale destacar:

1. Gestión sobre el arancel inteligente, el Ministerio de Comercio tenía como objetivo aplicar arancel a la importación de granos. Sobre el particular se demostró el impacto que tendría una medida para los consumidores, en especial, teniendo en cuenta la reducción progresiva de la inflación que traían los productos finales avícolas. Adicionalmente, se ratificó el compromiso de los avicultores por la compra de materia prima nacional a precios de paridad, esto es, haciendo el equivalente contra el precio de la materia prima importada.

2. Línea especial de crédito para empresas con sellos de sostenibilidad, iniciativas acogidas por el Banco de Colombia y BBVA, con la cual se otorgan puntos de reducción en la tasa de interés adicionales a las negociadas bajo crédito Finagro;

3. Línea de crédito Finagro para Bioseguridad, se estableció los límites y alcance de las inversiones consideradas por el ICA para que las unidades avícolas alcancen el certificado de granja biosegura;

4. Fondo Nacional de Garantía (FNG), se gestionó la inclusión de la garantía oculta para pequeños y medianos productores.

En materia tributaria, se continuó con la gestión de la devolución bimestral del IVA, de un lado, dando a conocer a la DIAN los factores técnicos de producción para evitar la estandarización de los parámetros productivos como mortalidad, conversión, peso final, periodo de inicio del levante, entre otras. De otro, se buscó precisar, vía conceptos, la aplicación de los detalles técnicos de la norma relativa a la devolución, precisando su alcance para los funcionarios y los contribuyentes.

Pollo

Boletín fenaviQuín

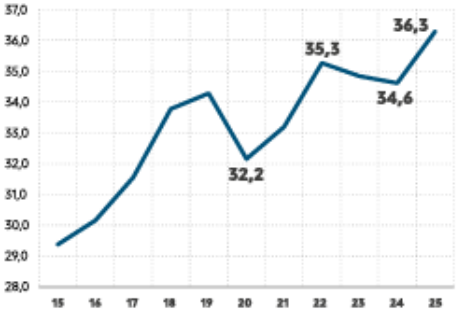
# Pollo: producción 24 / 25

## Producción de pollo (Cifras en toneladas)

| MES / AÑO | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 PY |
|---|---|---|---|---|---|
| Ene | 133.651 | 148.780 | 152.779 | 146.670 | **155.018** |
| Feb | 134.213 | 147.753 | 154.943 | 151.062 | **161.336** |
| Mar | 129.669 | 139.975 | 141.343 | 145.678 | **152.641** |
| Abr | 145.854 | 148.855 | 146.778 | 146.286 | **155.868** |
| May | 147.161 | 150.382 | 158.726 | 152.650 | **154.934** |
| Jun | 128.269 | 152.736 | 143.856 | 157.003 | **159.969** |
| Jul | 129.431 | 149.930 | 151.161 | 148.203 | **159.224** |
| Ago | 141.918 | 149.607 | 152.114 | 152.108 | **161.800** |
| Sep | 150.464 | 156.883 | 160.169 | 156.103 | **168.220** |
| Oct | 149.214 | 160.015 | 156.992 | 151.684 | **164.183** |
| Nov | 150.819 | 158.998 | 161.527 | 158.294 | **170.105** |
| Dic | 153.671 | 156.252 | 156.764 | 157.849 | **167.325** |
| Total | 1.694.335 | 1.820.126 | 1.817.150 | 1.823.590 | **1.930.621** |
| **Var** | **0,07%** | **7,42%** | **-0,16%** | **0,36%** | **5,87%** |

Fuente: Fenavi - PEE. Py: Proyección

## Consumo per cápita (Kilos habitante año)




Fuente: Fenavi - PEE.

## Gasto nominal de huevo de los hogares
Cifras en millones

| VARIABLES / AÑO | 22 | 23 | 24 |
|---|---|---|---|
| Gasto nominal millones ($) | 16.550.000 | 18.167.000 | 19.775.000 |
| Hogares millones | 17,4 | 17,8 | 18,3 |
| Gasto por hogar año ($) | 953.703 | 1.019.327 | 1.080.812 |
| Gasto por hogar mes ($) | 79.475 | 84.944 | 90.068 |

Fuente: Dane, Fenavi - PEE.

De acuerdo con los encasetamientos del año 2024, se alcanzó una producción de 1,8 millones de toneladas de pollo, con un crecimiento del 0,36%. Sector que representa más del 50% de la oferta de proteína cárnica en el mercado local. Esto implicó una oferta promedio mensual de 152.000 toneladas, destacando que se estima una demanda potencial de 160.000 toneladas, según los niveles alcanzados en años anteriores, con lo cual se tendría una capacidad de procesamiento superior a las 170.000 toneladas mensuales, es decir, un potencial total superior a los 2 millones de toneladas manteniendo al infraestructura actual.

Con la producción del año anterior, el consumo per cápita sin considerar importaciones fue de 34,6 kilos, el registro de importaciones representa aproximadamente un kilo habitante año, en donde más del 45% corresponde a pasta de pollo.

Por su parte, según la proyección de producción para el presente año, el consumo per cápita sería de 36,3 kilos habitante año. A primera vista no se observa correlación entre proyectar una tasa de crecimiento en el encasetamiento de 1,5%, versus la tasa final de variación en la producción, impactando desde luego el consumo per cápita. Sobre el particular, se explica por un efecto estadístico de actualización, en efecto, hasta el año 2024 se venía aplicando una conversión de pollo en canal a producto de 2.102 kilos y, para el 2025 será de 2.193 kilos, ajuste que surge evaluar los resultados estadísticos del DANE en la Encuesta Anual Manufacturera correspondiente a la producción avícola, en donde se refleja más del 70% de la producción nacional.

En el año 2024 el gasto nominal de los colombianos en pollo fue de $19,7 billones. Esto implicó un gasto por hogar mes de aproximadamente $90,068, con un crecimiento de 6,03% respecto al 2023. Es de señalar que el IPC del pollo sólo se incrementó en 2.07%, por debajo del IPC total (5,2%), ello refleja que la capacidad adquisitiva del salario mínimo aumentó en términos de kilos de pollo, pasando de 102,5 a 114 kilos entre el 23 y 24 con una variación de 11,2%. Así, el mayor gasto se debió a un mayor consumo, más que a un efecto precios.

Respecto a las condiciones del mercado para el año 2025, los niveles de oferta están dentro de los rangos normales de capacidad y la demanda mantiene su potencial. La particularidad del mercado de carne en Colombia, con un consumo per cápita superior a 67 kilos anuales, es que las fuentes de crecimiento provienen del mejoramiento del ingreso de los hogares (crecimiento económico), de un mayor estímulo al consumo de pollo y de un efecto sustitución, con el bovino, y con el porcino donde se compite en el mismo nivel de precio de las materias primas. Al final, las variables del contexto interno (precios de insumos) y la tasa de cambio (TRM) serán las de mayor impacto.



2 https://fenavi.org/publicaciones/boletin-fenaviquin/

## 2. *PRODUCTO INTERNO BRUTO*

### Información III trimestre 2024
**INDUSTRIAS MANUFACTURERAS[2]**

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 1,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,3%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,5%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,1%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 3,3%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 0,6%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 0,3%.

**Tabla 4. Industrias manufactureras**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Tercer trimestre 2024pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2024pr-III / 2023pr-III | 2024pr / 2023pr | 2024pr-III / 2024pr-II |
| Elaboración de productos alimenticios[2] | 0,3 | -2,4 | 2,7 |
| Fabricación de productos textiles[3] | -1,5 | -5,5 | -1,2 |
| Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4] | -1,1 | -0,6 | -3,0 |
| Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5] | -3,3 | -3,5 | -1,0 |
| Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6] | 0,6 | -1,6 | -2,0 |
| Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras | -0,3 | -1,6 | -2,3 |
| **Industrias manufactureras** | **-1,3** | **-2,8** | **0,2** |

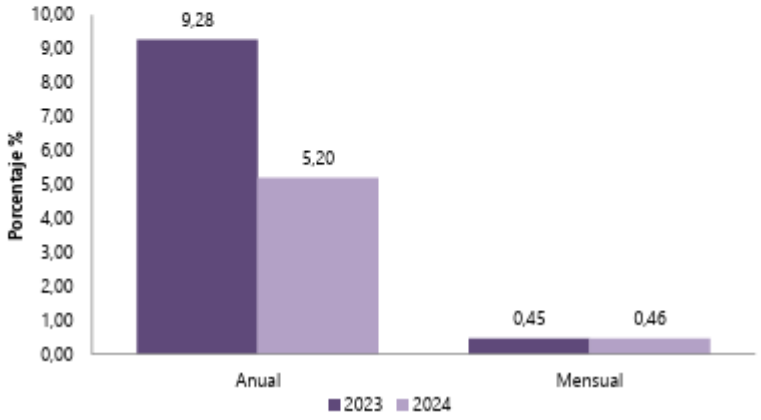
[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

### *3. INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR*
***Información diciembre 2024***

# Índice de Precios al Consumidor (IPC)

## Diciembre 2024

**Gráfico 1. IPC Variaciones**
**Total Nacional**
**Diciembre 2023 - 2024**




**14.1.1 RESULTADOS DEL MES DE DICIEMBRE 2024**

**Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases**

**Variación y contribución mensual por divisiones de gasto**

*En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,46% en comparación con noviembre de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,46%): Restaurantes y hoteles (0,99%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,58%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,53%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Transporte (0,39%), Bienes y servicios diversos (0,18%), Salud (0,14%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,11%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,10%) y por último, Recreación y cultura (-0,23%).*

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Diciembre 2023 - 2024**

| | | 2023 | | 2024 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 1,50 | 0,16 | 0,99 | 0,11 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,86 | 0,26 | 0,58 | 0,18 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | -0,42 | -0,08 | 0,53 | 0,10 |
| TOTAL | 100,00 | 0,45 | 0,45 | 0,46 | 0,46 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,68 | 0,01 | 0,44 | 0,01 |
| Transporte | 12,93 | 0,25 | 0,03 | 0,39 | 0,05 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,51 | 0,03 | 0,18 | 0,01 |
| Salud | 1,71 | 0,22 | 0,00 | 0,14 | 0,00 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0,20 | 0,01 | 0,12 | 0,00 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,18 | 0,01 | 0,11 | 0,00 |
| Educación | 4,41 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,18 | -0,01 | -0,10 | 0,00 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,72 | 0,02 | -0,23 | -0,01 |

**Fuente**: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

## RESULTADOS ANUAL

### Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

### Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En diciembre de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (7,30%), arriendo efectivo (7,55%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,12%), transporte urbano (8,21%), combustibles para vehículos (6,77%), frutas frescas (17,40%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,05%), educación preescolar y básica primaria (12,21%), suministro de agua (7,30%) y chocolate y productos a base de chocolate (61,58%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: huevos (-9,85%), vehículo particular nuevo o usado (-2,71%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,46%), tomate (-14,96%) y aceites comestibles (-6,08%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual**
**Por principales subclases**
**Diciembre 2024**

| Subclase | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Arriendo imputado | 7,30 | 0,91 |
| Arriendo efectivo | 7,55 | 0,69 |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 8,12 | 0,59 |
| Transporte urbano | 8,21 | 0,37 |
| Combustibles para vehículos | 6,77 | 0,23 |
| Frutas frescas | 17,40 | 0,20 |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato | 8,05 | 0,18 |
| Educación preescolar y básica primaria | 12,21 | 0,17 |
| Suministro de agua | 7,30 | 0,14 |
| Chocolate y productos a base de chocolate | 61,58 | 0,14 |

**Fuente**: DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,31 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

**Variación y contribución de las subclases en el año**

En diciembre de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (7,30%), arriendo efectivo (7,55%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,12%), transporte urbano (8,21%), combustibles para vehículos (6,77%), frutas frescas (17,40%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,05%), educación preescolar y básica primaria (12,21%), suministro de agua (7,30%) y chocolate y productos a base de chocolate (61,58%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: huevos (-9,85%), vehículo particular nuevo o usado (-2,71%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,46%), tomate (-14,96%) y aceites comestibles (-6,08%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual**
**Por principales subclases**
**Diciembre 2024**

| Subclase | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Arriendo imputado | 7,30 | 0,91 |
| Arriendo efectivo | 7,55 | 0,69 |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 8,12 | 0,59 |
| Transporte urbano | 8,21 | 0,37 |
| Combustibles para vehículos | 6,77 | 0,23 |
| Frutas frescas | 17,40 | 0,20 |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato | 8,05 | 0,18 |
| Educación preescolar y básica primaria | 12,21 | 0,17 |
| Suministro de agua | 7,30 | 0,14 |
| Chocolate y productos a base de chocolate | 61,58 | 0,14 |

**Fuente**: DANE, IPC.
**Nota**: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

*El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente*

*vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.*

### 3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso de contratación de mínima cuantía de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 02 numeral 05, ya que el valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

### 4.1. Análisis del Sector Económico:

De acuerdo a lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el analisis del sector de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documentos previos.
**Económico:** Se empleó la modalidad de solicitud de cotizaciones, comunicándoles a las empresas la información básica del contrato a suscribir, a fin de proyectar los estudios previos correspondientes que conlleven a la adjudicación de un contrato bajo las mismas condiciones de las operaciónes No. 56390152 y 588553431 “El comisionista a través de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A – BMC, se compromete a actuar por cuenta de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en la Compra de Bienes y/o servicios, establecidos mediante ficha (s) técnica (s) de negociación, ficha de productos y de entrega por medio del mercado de compras públicas. (SECOS II)”.

**Técnico:** En las solicitudes de cotizaciones se les informó a las Empresas cotizantes las especificaciones técnicas del producto a adquirir a fin de que los proponentes tengan claro que puedan cumplir con las mismas; igualmente se verificó en el RUES los códigos CIIU de los oferentes con el propósito de indagar si su actividad comercial es acorde a la necesidad que desea satisfacer la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande.

**Regulatorio:** Los interesados deben cumplir con las normas que regulan el transporte de alimentos, Ley 09 de 1979, Ley 1503 de 2011, Ley 1310 de 2016, Decreto 2851 de 2013, Resolución 5109 de 2005, Resolución 2674 de 2013, y Resolución 719 del 2015, además se aclara que si existe algún cambio, modificación o adición en las normas el proponente debe ajustarse a estos a fin de cumplir con lo dispuesto y brindar calidad en los bienes.

Para realizar el estudio de mercado, se analizó los precios registrados en el mercado e histórico del bien a contratar, aplicando el procedimiento de:

**CONSUMO MENSUAL DEL BIEN:** se estableció el promedio semanal de consumo en las unidades de negocio administrados por la Regional Tolima Grande de los últimas 3 semanas donde se suministró el bien objeto a contratar; del cual se obtiene el valor del presupuesto oficial a contratar, teniendo en cuenta que desde el mes de febrero el consumo aumento por los nuevos menus escogidos en las unidades de negocio administrados por la Regional Tolima Grande.

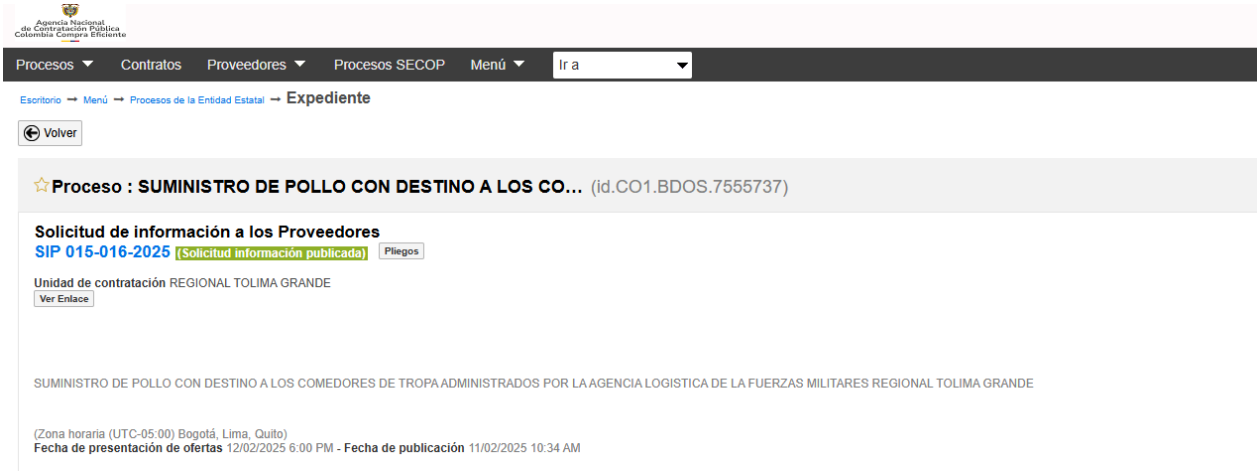
| 4 SEMANA ENERO | 1 SEMANA FEBRERO | 2 SEMANA FEBRERO | PROMEDIO |
|---|---|---|---|
| $119.549.800 | $108.445.450 | $156.197.300 | $128.064.184 |

**SOLICITUD DE COTIZACIONES:** Atendiendo lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad se remitió a comerciantes que venden el bien objeto de contratación, la información básica del contrato a suscribir, con el fin de que se proyectara el valor del bien correspondiente bajo las mismas condiciones. A partir del valor ponderado del bien a contratar la Entidad fija el valor total promedio a partir del cual los interesados elaboraran y presentaran su propuesta económica.

**ANÁLISIS DE CONSUMOS Y PRECIO HISTÓRICO:** Se toma el valor del bien de la operación No. 71575834 "El comisionista a través de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A – BMC, se compromete a actuar por cuenta de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en la Compra de Bienes y/o servicios, establecidos mediante ficha (s) técnica (s) de negociación, ficha de productos y de entrega por medio del mercado de compras públicas. (SECOS II)". del cual se verificó que incluye la totalidad del los bien a contratar, que las características técnicas del producto son iguales y los lugares de ejecución.

### 4.2. Estudio de mercado:

La entidad bajo el radicado No. 2025141240006921 de fecha 07 de febrero de 2025 publicó a través de la plataforma SECOP II la invitación a cotizar a empresas del sector, para el "SUMINISTRO DE PROTEINA DE POLLO CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE" con fecha de presentación para el día 11 d febrero a las 10:34 horas.



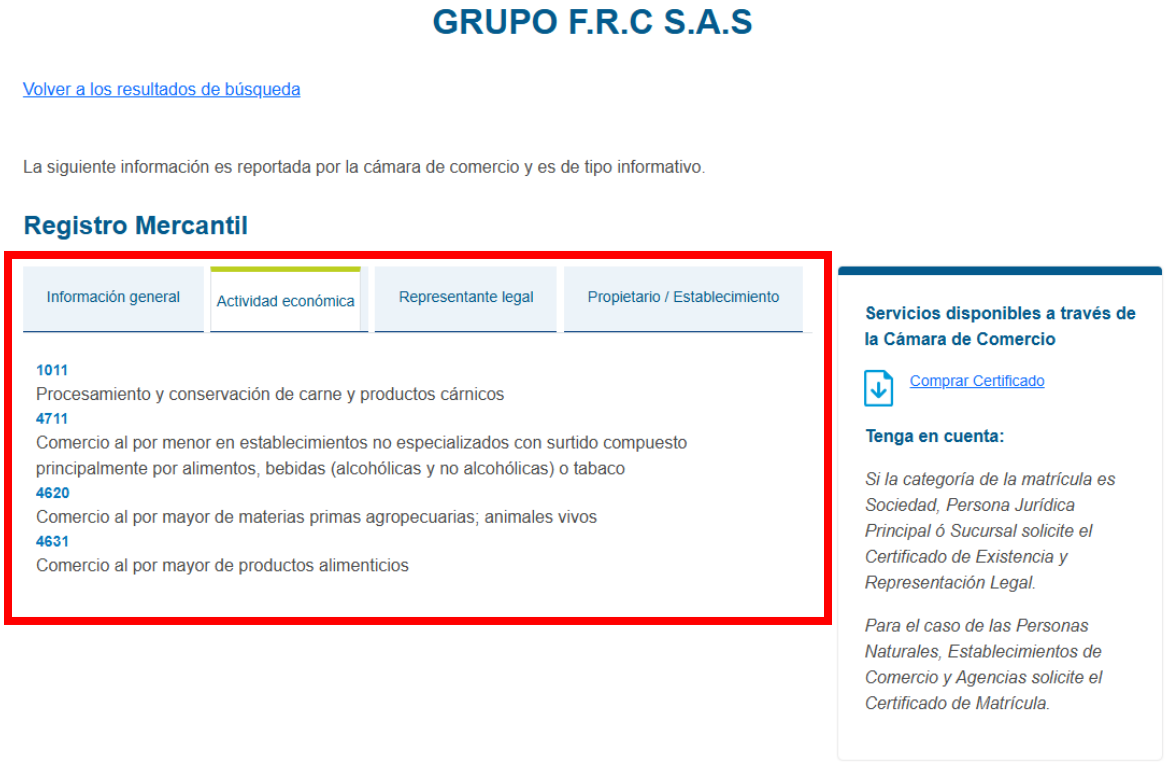
La solicitud de cotización realizada en la plataforma SECOP II no se obtuvo respuesta de ningún posible oferente. La determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta el análisis económico del sector permitiendo definir el presupuesto oficial, para el respectivo proceso de contratación, como a continuación se indica:

Teniendo en cuenta que NO se recibieron cotizaciones por la plataforma SECOP II se procedio a realizar la invitación por correo electronico a empresas que dentro su actividad economica comercialicen los productos objeto de contratación, recibiendo las siguientes dos (2) cotizaciones:

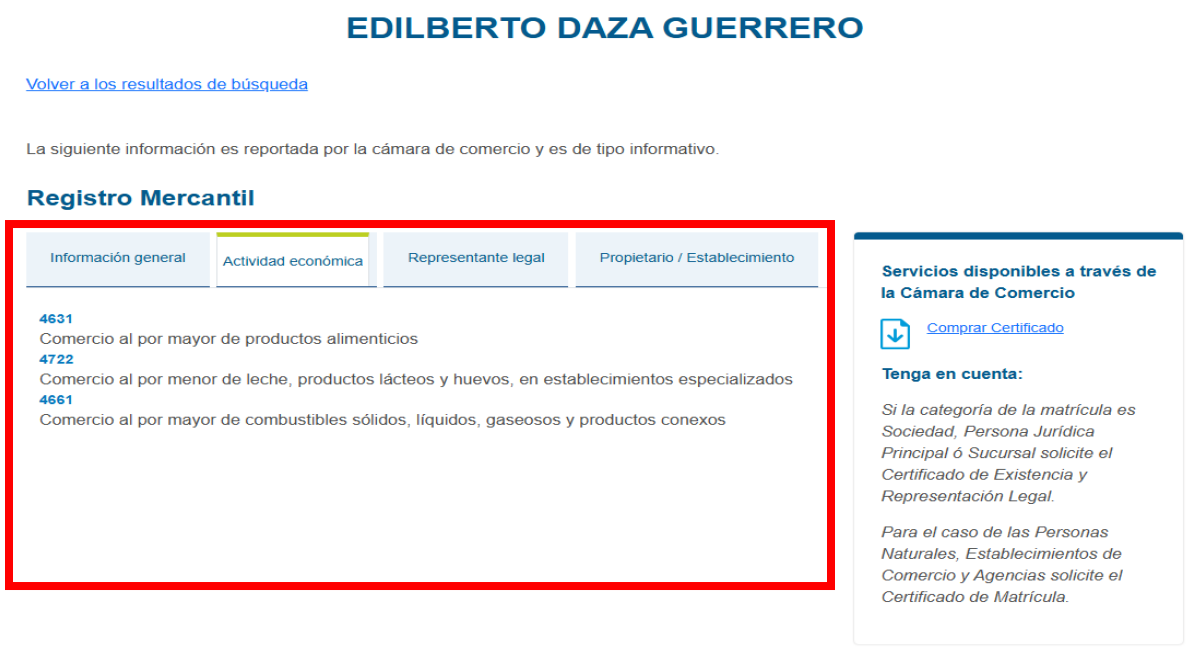
Empresas cotizantes:

| NOMBRE | NIT | DIRECCION | CIUDAD | TELEFONO |
|---|---|---|---|---|
| **GRUPO FRC SAS** | 901.037.562-6 | CRA 9 #9 - 17 | Girardot | 322 975 1713 |
| **EDILBERTO DAZA GUERRERO** | 17.119.230-2 | DIAGONAL 38 SUR No 80H-12 | Bogotá | (571) 2 92 8161 |

**GRUPO FRC SAS**



**EDILBERTO DAZA GUERRERO**




---

La determinación de los aspectos relacionados con el precio (valor total promedio) se efectuó teniendo en cuenta dos (2) cotizaciones allegadas por las empresas Grupo FRC SAS y EDILBERTO DAZA. Así mismo, se tomo el valor de los produtos de la ultima operación de bolsa mercantil asignada a la Regional Tolima, No 71575834.

Los valores fueron objeto de verificación (inclusión de la totalidad de los bienes (producto) a contratar), para el respectivo proceso de contratación, obteniendose el siguiente valor total promedio, como a continuación se indica:

| ITEM | ELEMENTO | UNIDAD DE MEDIDA | OPERACIÓN 71575834 REGIONAL TOLIMA | GRUPO FRC SAS | DISTRIBUIDORA EDIL | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | VALOR ANTES DE IVA | VALOR ANTES DE IVA | VALOR ANTES DE IVA | |
| 1 | PECHUGA DE POLLO presentacion bolsa x 10 kilos 25 porciones de 400g o bolsa x 10 kilos porciones de 500g | KL | $ 15,680 | $ 16,000 | $ 16,000 | $ 15,893 |
| 2 | MUSLO DE POLLO presentación bolsa de 3.5 kilos 16 unidades x 220g | KL | $ 10,530 | $ 11,500 | $ 12,500 | $ 11,510 |

*NOTA 1: El valor total (suma de todos los ítems) ofertado no debe superar el valor total promedio establecido en el cuadro anterior.

Tomando como referencia la guía para la elaboración de estudios de sector en el sentido que: "En los Procesos de Contratación el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación" y en atención a la asignación presupuestal para atender este requerimiento durante la presente vigencia y de conformidad con lo contenido en el Plan de Contratación, de las cotizaciones allegadas se concluye que:

a. Los proveedores que presentaron cotizaciones son comerciantes con capacidad de entrega en las regiones mencionadas.
b. Se verificó que los proveedores están cotizando los bienes que se requieren contratar.
c. Se verificó que las cotizaciones estan vigentes.
d. Se tomó el valor del bien de la operación No. 71575834 negociación por BMC realizada en enero de 2025.
e. Los valores cotizados de los bienes carnicos (Pollo) a contratar NO tiene IVA.

**Estudio de la Oferta:**

¿Quién Vende?

Verificada la base de datos en la pagina web de la superintencia de sociedades, se obtuvo una muestra de empresas legalmente constituidas en Colombia, del cual se depuró y se verificaron algunas dedicadas a la Actividad Económica relacionada con el objeto de contratación.

*Ingresos Operacionales = Ingresos de actividades ordinarias + Otros ingresos+Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación

1,000 más grandes por ingresos* año 2022 (NORMATIVIDAD INTERNACIONAL)

Billones de pesos

| No. | NIT | RAZÓN SOCIAL | SUPERVISOR | REGIÓN | DEPARTAMENTO DOMICILIO | CIUDAD DOMICILIO | CIIU | MACROSECTOR | INGRESOS OPERACIONALES 2022* | GANANCIA (PÉRDIDA) 2022 | T |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 59 | 890304130 | ALIMENTOS CARNICOS S.A.S. | SUPERSOCIEDADES | Antioquia | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUI | 1011 | MANUFACTURA | $2,78 | $0,16 | |
| 98 | 800197463 | POLLOS EL BUCANERO S.A. | SUPERSOCIEDADES | Costa Pacífica | VALLE | CALI-VALLE | 1011 | MANUFACTURA | $1,96 | -$0,19 | |
| 194 | 900319372 | RED CARNICA SAS | SUPERSOCIEDADES | Costa Atlántica | CORDOBA | CIENAGA DE ORO-CO | 1011 | MANUFACTURA | $1,21 | -$0,07 | |
| 582 | 801004045 | DON POLLO SAS | SUPERSOCIEDADES | Eje Cafetero | QUINDIO | ARMENIA-QUINDIO | 1011 | MANUFACTURA | $0,44 | $0,01 | |
| 831 | 890100026 | CAMAGUEY S.A. | SUPERSOCIEDADES | Costa Atlántica | ATLANTICO | GALAPA-ATLANTICO | 1011 | MANUFACTURA | $0,31 | $0,01 | |

*Ingresos Operacionales = Ingresos de actividades ordinarias + Otros ingresos+Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación

1,000 más grandes por ingresos* año 2022 (NORMATIVIDAD INTERNACIONAL)

Billones de pesos

| No. | NIT | RAZÓN SOCIAL | SUPERVISOR | REGIÓN | DEPARTAMENTO DOMICILIO | CIUDAD DOMICILIO | CIIU | MACROSECTOR | INGRESOS OPERACIONALES 2022* | GANANCIA (PÉRDIDA) 2022 | T |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 108 | 890904224 | C.I. UNIÓN DE BANANERO DE URABÁ S.A. - UNIBVA | SUPERSOCIEDADES | Antioquia | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUI | 4631 | COMERCIO | $1,85 | -$0,05 | |
| 410 | 900397839 | COMPAÑIA DSIERRA SA. | SUPERSOCIEDADES | Bogotá - Cundinamar | CUNDINAMARCA | FUNZA -CUNDINAMA | 4631 | COMERCIO | $0,63 | $0,02 | |
| 425 | 890300686 | MONDELEZ COLOMBIA SAS | SUPERSOCIEDADES | Costa Pacífica | VALLE | CALI-VALLE | 4631 | COMERCIO | $0,61 | $0,00 | |
| 451 | 900031088 | COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANANEROS UNID | SUPERSOCIEDADES | Costa Atlántica | MAGDALENA | SANTA MARTA-MAGI | 4631 | COMERCIO | $0,58 | $0,00 | |
| 636 | 900403002 | DNA DISTRINAL SAS | SUPERSOCIEDADES | Costa Pacífica | VALLE | CALI-VALLE | 4631 | COMERCIO | $0,40 | $0,00 | |
| 696 | 890937015 | DISTRIBUIDORA TROPICANA SAS | SUPERSOCIEDADES | Antioquia | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUI | 4631 | COMERCIO | $0,37 | $0,01 | |
| 697 | 900481902 | COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS | SUPERSOCIEDADES | Eje Cafetero | RISARALDA | DOSQUEBRADAS-RIS | 4631 | COMERCIO | $0,37 | $0,01 | |
| 758 | 890315540 | PRODUCTOS YUPI SAS | SUPERSOCIEDADES | Costa Pacífica | VALLE | YUMBO-VALLE | 4631 | COMERCIO | $0,34 | $0,02 | |
| 817 | 811042361 | PROVECOL ANTIOQUIA S.A | SUPERSOCIEDADES | Antioquia | ANTIOQUIA | ITAGUI-ANTIOQUIA | 4631 | COMERCIO | $0,31 | $0,01 | |
| 819 | 830111367 | SUDESPENSA BARRAGAN S.A. | SUPERSOCIEDADES | Bogotá - Cundinamar | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C.-BOGOT | 4631 | COMERCIO | $0,31 | $0,01 | |
| 911 | 800248617 | RUQUIM S.A.S. | SUPERSOCIEDADES | Costa Atlántica | ATLANTICO | SOLEDAD-ATLANTICO | 4631 | COMERCIO | $0,28 | $0,01 | |
| 970 | 860521637 | ORGANIZACION CARDENAS SAS | SUPERSOCIEDADES | Bogotá - Cundinamar | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C.-BOGOT | 4631 | COMERCIO | $0,26 | $0,01 | |
| 989 | 890301163 | DISTRIBUIDORA COLOMBINA LTDA | SUPERSOCIEDADES | Costa Pacífica | VALLE | TULUA-VALLE | 4631 | COMERCIO | $0,26 | $0,01 | |

Clasificadas como:

Código CIIU G1011 PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS.
Código CIIU G4631COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

| ***MODALIDAD DE SELECCIÓN*** | ***SUBCLASE*** | | ***TIPO DE EVALUACIÒN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE*** | |
|---|---|---|---|---|
| *LICITACIÓN* | | | *PPC* | |
| | | | *SUBASTA INVERSA* | |
| *SELECCIÓN ABREVIADA* | *BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES* | | *PPC* | |
| | *SUBASTA INVERSA* | | *MENOR PRECIO* | |
| | *MENOR CUANTÍA* | | *PPC* | |
| | *DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN* | | *PPC* | |
| | *ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO* | | | |
| *CONCURSOS DE MERITOS* | *CONSULTORÍA* | | *CALIDAD* | |
| | *CONCURSO ABIERTO* | | | |
| | *CURSO PRECALIFICADO* | | | |
| *CONTRATACIÓN DIRECTA* | *RESERVADA* | | *CONDICIONES DEL MERCADO* | |
| | *EXCLUSIVA* | | | |
| | *PRESTACIÓN DE SERVICIOS* | | | |
| | *CIENCIA Y TECNOLOGÍA* | | | |
| | *ARRENDAMIENTOS* | | | |
| | *ADQUISICIÓN DE INMUEBLES* | | | |
| *MÍNIMA CUANTÍA* | | **X** | *MENOR PRECIO* | **X** |

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de Contratación de *"SUMINISTRO DE ATÚN CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE*", para el ofrecimiento se verificará los aspectos:

| | | |
|---|---|---|
| TÉCNICO: | Evaluación | Cumple / No Cumple |
| JURÍDICO: | Verificación | Habilitado / No Habilitado |
| ECONÓMICO: | Evaluar | Menor Precio |

## 5- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.7.1 del Decreto No.1082 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:

### ANÁLISIS DE RIESGO

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

**Matriz de Riesgos**

| ITEM | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | GENERAL | INTERNO | PLANEACIÓN | ECONÓMICO | No existen oferentes habilitados para el proceso de selección | Declaratoria del desierta del proceso de selección | 3 | 5 | 7 | EXTERNO | ALFM | Desarrollar un adecuado análisis de la oferta del sector | 2 | 5 | 7 | ALTO | SI | ALFM | Desde la estructuración del proceso | Publicación del proceso | Analizando adecuadamente el mercado, de modo que se identifique claramente los posibles oferentes | Durante la estructuración del proceso |
| 2 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | Incumplimiento total o parcial de las obligaciones | Incumplimiento del objeto contractual | 2 | 2 | 4 | BAJO | CONTRATISTA | Garantía de cumplimiento | 2 | 2 | 4 | BAJO | SI | SUPERVISOR | Desde su adjudicación | Hasta el plazo de ejecución | Informe de supervisión | En el evento |
| 3 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | Falta de calidad de los bienes a contratar | Deficiencia y mala calidad de los bienes que recibe la Entidad en cumplimiento del contrato | 3 | 5 | 6 | EXTREMO | CONTRATISTA | Garantía de calidad de los bienes | 3 | 5 | 8 | EXTREMO | SI | SUPERVISOR | Desde el plazo de ejecución | Vigencia de la garantía de calidad | Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas | En el evento |
| 4 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | Incumplimiento de las obligaciones laborales | Incumplimiento del objeto contractual y violación de los derechos laborales por parte del contratista | 1 | 1 | 2 | BAJO | CONTRATISTA | Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales | 1 | 1 | 2 | BAJO | SI | SUPERVISOR | Desde su adjudicación | Hasta el plazo de ejecución | Informe de supervisión | Mensual |
| 5 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | Modificación de las especificaciones técnicas | Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual | 1 | 4 | 5 | BAJO | CONTRATISTA | Realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados | 1 | 4 | 5 | ALTO | SI | SUPERVISOR | Desde su adjudicación | Hasta el plazo de ejecución | Verificación por parte del delegado al momento de recibir los bienes contratados | En el evento |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | Accidentalidad | Perjuicios materiales y ambientales | 1 | 5 | 6 | ALTO | CONTRATISTA | Seguimiento a la entrega | 1 | 5 | 6 | ALTO | SI | ALFM | Desde su adjudicación | Hasta el plazo de ejecución | Comunicación permanente con el contratista | Contra entrega |
| 7 | ESPECIFICO | EXTERNO | PLANEACIÓN/SELECCIÓN/CONTRATA | ECONOMICO | Desabastecimiento | Aumento de los precios, demoras, menos cantidades de entrega | 2 | 2 | 4 | BAJO | CONTRATISTA | Previsión de la ocurrencia | 2 | 2 | 4 | BAJO | SI | ALFM-CONTRATISTA | Desde su adjudicación | Hasta el plazo de ejecución | Verificación de la información por medios de comunicación | Diario |
| 8 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | Cierre de vías de acceso | Demoras y prorrogas en el plazo de ejecución. | 2 | 2 | 4 | BAJO | CONTRATISTA | Verificación de la periodicidad de la ocurrencia | 3 | 3 | 6 | ALTO | SI | ALFM-CONTRATISTA | Desde su adjudicación | Hasta el plazo de ejecución | Verificación de la información por medios de comunicación | Diario |
| 9 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | Transporte de los bienes hasta el lugar de entrega | No entrega de los bienes o Entrega de los mismos en mal estado | 1 | 3 | 4 | BAJO | CONTRATISTA | Seguimiento a la Entrega | 1 | 3 | 5 | ALTO | SI | ALFM | Desde su adjudicación | Hasta el plazo de ejecución | Comunicación permanente con el contratista | En el evento |
| 10 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | Transporte de los bienes hasta el lugar de entrega | Hurto de los bienes | 1 | 3 | 4 | BAJO | CONTRATISTA | Seguimiento a la Entrega | 2 | 3 | | MEDIO | SI | CONTRATISTA | Desde su adjudicación | Hasta el plazo de ejecución | Comunicación permanente con el contratista | En el evento |

## 6- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

### 7.1. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

**Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011***

La metodología de estimación de los riesgos que se mostrará a continuación es una propuesta que realiza la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

| | |
|---|---|
| Número de riesgos a estimar | 4 |
| Valor del contrato | $ 92,500,000.00 |
| Total estimación del riesgo | $ 7,241,847.19 |

Estimar | Reiniciar

Guardar reporte en formato pdf

| Riesgo General | Observaciones | Probabilidad | Impacto | Estimación | Participación |
|---|---|---|---|---|---|
| Operacionales | El proponente no tenga los elementos requeridos en el momento de la ejecución del contrato | Bajo | Medio-Bajo | $ 1,355,132.70 | 18.71% |
| Operacionales | El proveedor incumpla con los tiempos del contrato | Bajo | Medio-Bajo | $ 1,355,132.70 | 18.71% |
| Económico | El proveedor no sostenga los precios establecidos en el contrato | Bajo | Medio-Bajo | $ 1,355,132.70 | 18.71% |
| Financiero | El contratista presente dificultades financieras que le imposibilite la entrega de los bienes en el tiempo y | Bajo | Medio-Alto | $ 3,176,449.09 | 43.86% |

**GARANTIAS DE LA ETAPA CONTRACTUAL:**

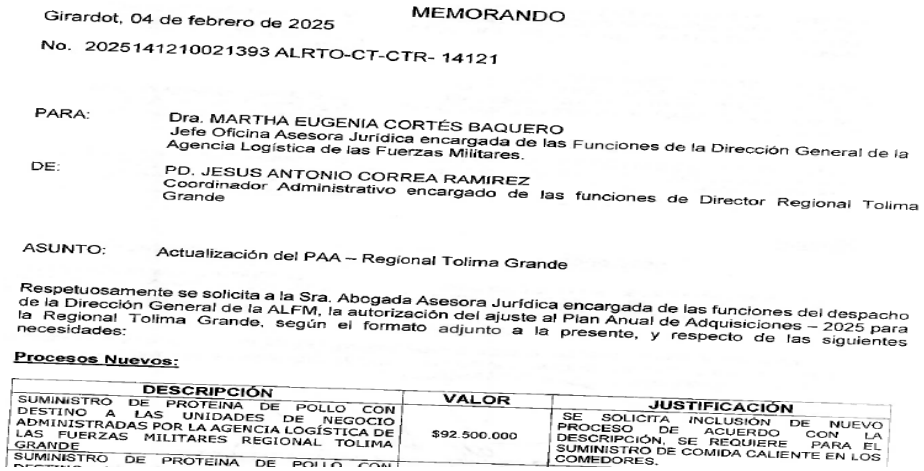
| Tipo de riesgo | Pólizas exigibles |
|---|---|
| Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado.<br>Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado. | **Suficiencia de cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más. |
| Con ocasión de: (ii) Mala calidad del bien que recibe la Entidad en cumplimiento del contrato. | **Suficiencia Calidad del Bien y/o servicio**: Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia mínima de Tres (3) meses más, contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad. |
| El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. | **Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales:** Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. |

## 8. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Se debe incluir en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

## 9. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Para todos los bienes y/o servicios se debe anexar el Pantallazo del Plan Anual de Adquisiciones en el que Conste su inclusión. Se anexa el radicado de solicitud de inclusión. X



Girardot, 04 de febrero de 2025 MEMORANDO

No. 2025141210021393 ALRTO-CT-CTR- 14121

PARA: Dra. MARTHA EUGENIA CORTÉS BAQUERO
Jefe Oficina Asesora Jurídica encargada de las Funciones de la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

DE: PD. JESUS ANTONIO CORREA RAMIREZ
Coordinador Administrativo encargado de las funciones de Director Regional Tolima Grande

ASUNTO: Actualización del PAA – Regional Tolima Grande

Respetuosamente se solicita a la Sra. Abogada Asesora Jurídica encargada de las funciones del despacho de la Dirección General de la ALFM, la autorización del ajuste al Plan Anual de Adquisiciones – 2025 para la Regional Tolima Grande, según el formato adjunto a la presente, y respecto de las siguientes necesidades:

**Procesos Nuevos:**

| DESCRIPCIÓN | VALOR | JUSTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| SUMINISTRO DE PROTEÍNA DE POLLO CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE | $92.500.000 | SE SOLICITA INCLUSIÓN DE NUEVO PROCESO DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, SE REQUIERE PARA EL SUMINISTRO DE COMIDA CALIENTE EN LOS COMEDORES. |
| SUMINISTRO DE PROTEÍNA DE POLLO CON | | |

ORIGINAL FIRMADO
**JENNY MARCELA MARTINEZ BUITRAGO**
COORDINADOR GRUPO ABASTECIMIENTOS – LÍDER DEL PROCESO

ORIGINAL FIRMADO
**FANNY PINZON MORA**
INTEGRANTE COMITÉ ECONÓMICO - FINANCIERO

ORIGINAL FIRMADO
**LUIS ANDRES PALMAR FRANCO**
INTEGRANTE COMITÉ TÉCNICO